



Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONICET

Para la administración de proyectos de investigación CONICET el Administrador Delegado CONICET (UATs o Unidades Ejecutoras B) deberá cumplir los siguientes procedimientos:

- 1) Se deberá abrir una cuenta específica para la administración de todos los PIPs en su conjunto (cuenta No 2 según el esquema de CONICET)
- 2) el sistema SIAF permite el trabajo en subcuentas por PIP y rendiciones asociadas según las partidas de gastos corrientes y de capital
- 3) de esta cuenta bancaria se harán los adelantos requeridos por el titular de Proyectos para las compras que él decida realizar directamente o los pagos de compras realizadas por el Administrador para el proyecto.
- 4) Los fondos adelantados al titular deberán ser rendidos por él al administrador y una vez controlados los comprobantes presentados, deberán ser registrados en el SIAF y asociados a la rendición correspondiente.
- 5) Los adelantos para gastos corrientes tendrán un monto máximo según el tipo de proyecto y la magnitud de los fondos depositados por CONICET. Para asegurar un correcto desarrollo del proyecto y su control, el primer desembolso no deberá superar el 20 % del total aprobado para el año del proyecto. En casos excepcionales, como financiamiento de campañas, que requieren adelantos sustanciales, deberá justificarse un desembolso mayor.
- 6) Toda compra efectuada directamente por el Administrador para el proyecto no afecta el porcentaje inicial de desembolsos al titular.
- 7) La reposición de los fondos luego del primer desembolso se realizará solo sobre los gastos con comprobantes presentados, verificados y registrados en SIAF.
- 8) Toda compra que requiera compulsas de precios deberá ser realizada por el Administrador.